

**INFORME EMITIDO POR LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES DE FAES FARMA, S.A. EN RELACIÓN A LA
REELECCIÓN, O EN SU CASO, NOMBRAMIENTO DE
DON GONZALO FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA IRIBARNEGARAY
(punto 2.3 del Orden del día).**

Introducción

El artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración y la Política de selección de consejeros de Faes Farma, S.A., establecen que las propuestas de nombramiento y reelección de los miembros del Consejo de Administración deberán ir acompañadas de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto.

Asimismo, establecen que la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

En cumplimiento de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elabora el siguiente informe en relación a la propuesta de reelección, o en su caso, nombramiento de Don Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray como consejero dominical de la Sociedad.

Estructura, tamaño y composición del Consejo de Administración

Los Estatutos de la Sociedad establecen que el Consejo de Administración se compondrá de un número de consejeros que fijará la Junta General, entre un mínimo de cinco y un máximo de diez consejeros.

Por otro lado, el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 8, establece que el Consejo procurará que, en la composición del mismo los consejeros externos o no ejecutivos representen una mayoría sobre los consejeros ejecutivos y, que dentro del grupo mayoritario de los consejeros externos se integren los consejeros dominicales y los consejeros independientes y que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Por último, la Política de selección de consejeros de Faes Farma, S.A., indica que se debe procurar conseguir un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración, con personas de diferente formación, conocimientos y experiencia, de forma que se fomente el debate en los asuntos de su competencia, aportando puntos de vista plurales y enriqueciendo la toma de decisiones.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado la actual composición del Consejo de Administración de la Sociedad, así como la diversidad de conocimientos, competencia y experiencia de sus miembros.

Asimismo, ha evaluado, conforme a lo establecido en la Política de selección de consejeros, las condiciones necesarias que deben reunir los Consejeros, y entre ellas, que deben ser personas honorables, idóneas y de reconocida solvencia, competencia, experiencia, cualificación y formación, valorando igualmente la disponibilidad de tiempo necesaria para la dedicación adecuada y compromiso con su función. A estos efectos, ha valorado el perfil profesional del candidato, Don Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray, resumido en el epígrafe siguiente de este informe.

En cumplimiento de los anteriores requerimientos, y teniendo en consideración el análisis realizado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones sobre la

estructura, tamaño y composición del Consejo, así como sobre la idoneidad del candidato, ésta ha acordado elevar al Consejo de Administración el presente informe relativo a la propuesta de reelección de Don Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray como consejero de Faes Farma, S.A. con la condición de consejero dominical.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil y en el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se propone que Don Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray continúe desempeñando el cargo de Secretario del Consejo de Administración.

Perfil profesional del candidato

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado para la emisión de este informe, la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, resumidos en el perfil profesional que se indica a continuación:

Estudios realizados. -

- Licenciado en Derecho por el Colegio Universitario San Pablo CEU, perteneciente a la Universidad Complutense de Madrid.
- Licenciado en Geografía e Historia por la UNED.
- Máster en Práctica Jurídica y Fiscal. Madrid.
- Máster en Dirección comercial y de Marketing de Industrias Farmacéuticas por la UNED.

Actividad profesional. -

- Departamento jurídico y financiero de Gescapital, S.A., Sociedad de Gestión de Patrimonios de septiembre 1992 a Julio 1993.
- Letrado en el Despacho de Abogados Estudio Legal de septiembre 1994 a marzo 1995.

- Socio Director del Despacho internacional de Abogados Crowe Horwarth Madrid Legal y Tributario (previamente Ibáñez & Fernández de Valderrama Abogados) (1995-2014).
- Socio del Despacho DA Lawyers (anteriormente denominado Dutilh Abogados) desde 2014.
- Miembro del Instituto de Consejeros-Administradores.

En el Grupo Faes Farma:

- Consejero de Faes Farma, S.A. desde junio de 2003.
- Secretario del Consejo de Administración desde junio de 2013, así como de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde junio de 2011.
- Consejero de Laboratorios Vitória, S.A. (Portugal) desde mayo de 2015.

Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Como resultado de todo lo anterior y atendiendo a las necesidades del Consejo de Administración en cuanto a estructura, tamaño y composición y a los requisitos establecidos en la Política de selección de consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que Don Gonzalo Fernández de Valderrama Iribarnegaray cuenta con los conocimientos, competencias y experiencia adecuados para el desempeño del cargo de Consejero y Secretario del Consejo de Administración de Faes Farma, S.A., así como con los requisitos de idoneidad que le son exigibles en tal condición, por lo que ha acordado, por unanimidad, elevar su informe favorable al Consejo para proponer a la Junta General de Accionistas su reelección como Consejero, por el periodo estatutario de cuatro años, con la condición de Consejero dominical, continuando como Secretario por el mismo periodo.